

RADICACIÓN: 2019-00517
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: DISTRIPLASTICOS LA PRECISIÓN E.U.
DEMANDADO: C.I. INVERSIONES M.G.A. S EN C.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con la solicitud de expedición de nuevos oficios a las diferentes entidades financieras para que den cumplimiento a la medida de embargo decretada por el juzgado, para lo de su conocimiento.

Barranquilla, septiembre 25 de 2020.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, solicita la expedición de nuevo oficio, para que se pueda consumir las medidas decretadas por este despacho; sin embargo no menciona si el mismo oficio que se evidencia haber recibido tal como queda visto a folio 14 del informativo, se haya extraviado, razón por ello no encuentra loable para el despacho expedir oficio cuando ya se encuentra decretado y recepcionado el mismo por parte del profesional del derecho. Maxime si se tiene en cuenta que en razón al mismo, se remitió por la entidad BANCOLOMBIA respuesta de fecha 16 de diciembre de 2019, en la informan que frente a la parte demandada ya existen embargos anteriores.

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ABSTENERSE de expedir los oficios requeridos por el apoderado judicial del demandante, de acuerdo a las razones emitidas por este despacho en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a9600bee267c87775d91a4b6ef443928a5db443c08c9cd84ecd645e8df19e01
Documento generado en 25/09/2020 03:47:08 p.m.